En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de enero de 2019, se reúnen, por una parte, la **FEDERACION de OBREROS, ESPECIALISTAS y EMPLEADOS de los SERVICIOS e INDUSTRIA de las TELECOMUNICACIONES de la REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A),** representada por Daniel Rodriguez, Alberto Tell y Mario Russo y por la otra, el **SECTOR EMPLEADOR DE LA ACTIVIDAD DE TELEFONÍA CELULAR Y/O MÓVILES** –cuya determinación de la representación empleadora fuera efectuada por la Autoridad de Aplicación, en el marco del Expediente N° 1.559.705/13, representado por los Sres. Sergio Faraudo, Walter Gerboles, Jorge Locatelli, Kevin Prime, Ariel González Sena, Mariano Peri y Ernesto Polotto, quienes en el marco del **CCT N° 712/15**, acuerdan la suscripción del presente acta, que regirá para la actividad de Telefonía celular y/o móviles y por tanto será de aplicación para todas las empresas licenciatarias de Servicios de Telecomunicaciones Móviles, que se desempeñen en el ámbito territorial de dicha entidad sindical.

Considerando:

- El acta suscripta por las partes el 26/07/2018, por la cual se acordaron incrementos salariales por el período paritario julio 2018 – junio 2019, y lo determinado en el Art. 7° de dicha acta, las partes estipulan:

PRIMERO: Las Empresas otorgarán a partir del 1° de enero de 2019, un incremento con carácter remunerativo, no acumulativo, adicional a lo estipulado en el acta del considerando, equivalente al 6% del salario conformado de cada categoría, según la escala salarial vigente al 30 de junio de 2018.

SEGUNDO: Las Empresas otorgarán a partir del 1° de febrero de 2019, un incremento con carácter remunerativo, no acumulativo, adicional a lo estipulado en el acta del considerando, equivalente al 2% del salario conformado de cada categoría, según la escala salarial vigente al 30 de junio de 2018.

TERCERO: Los incrementos estipulados en las cláusulas PRIMERO y SEGUNDA del presente acuerdo serán abonados bajo la voz "Acta Revisión noviembre 2018". Asimismo, serán base de referencia para la próxima paritaria.

CUARTO: Las sumas pactadas en las cláusulas PRIMERO y SEGUNDO del presente acuerdo, serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convencionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

QUINTO: El detalle de la escala resultante se establece en el "Anexo A".

SEXTO: Las partes acuerdan incrementar en un 8% no acumulativo el valor de la suma prevista para conmemorar el 18 de marzo el día del Trabajador Telefónico, tomando como base el monto correspondiente a enero de 2018. El monto resultante se abonará durante el mes de enero de 2019, desglosados bajo las voces "Día del telefónico" y "SAC s/ Día del Telefónico". Por tanto, la suma de las dos voces mencionadas a abonar en enero de 2019 será de $ 29.859.- (pesos veintinueve mil ochocientos cincuenta y nueve) brutos.
En los casos que los pagos establecidos en el presente artículo, coincidan con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas.

SEPTIMO: Las Partes acuerdan que, en forma excepcional y únicamente por el período comprendido entre el 1° de enero de 2019 y hasta el 31/12/19, las Empresas destinarán mensualmente el equivalente al 1% de los salarios brutos del personal convencionado en FOEESITRA correspondiente al mes de cada liquidación mensual, en concepto de contribución extraordinaria de naturaleza obligacional con fines sociales y asistenciales para la complementación y mejora de la cobertura médico asistencial a cargo de sus obras sociales y los planes de salud de los trabajadores.
Las Partes convienen en que la forma de instrumentación del presente se acordará en forma independiente, entre las empresas y la entidad sindical.

OCTAVO: Las Partes establecen que las condiciones establecidas en el presente acuerdo, tendrán vigencia desde el 1 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2019.

NOVENO: Las partes manifiestan que, habiendo sido receptados razonablemente los argumentos y fundamentos vertidos por las mismas durante la presente negociación, asumen el compromiso recíproco y conjunto de sostener la paz social durante el plazo de vigencia del presente acuerdo.

Las Partes solicitarán la homologación del presente instrumento, ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.
En prueba de conformidad, las partes suscriben 5 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO A – ESCALAS SALARIALES

ESCALA SALARIAL DESDE ENERO DE 2019

Categoría	Básico	Suma rem a cuenta	Ajuste convencional	Acta acuerdo julio 2018	Acta Revisión Noviembre de 2018	Total Rem Fijo
A	18.850	547	3.378	2.083	1.179	26.037
B	19.102	547	3.422	2.110	1.194	26.375
C	19.472	547	3.487	2.149	1.217	26.872
D	20.215	0	3.522	2.171	1.229	27.137
E	20.948	0	3.649	2.250	1.273	28.120
F	21.995	0	3.831	2.362	1.337	29.525
T0	23.965	0	4.174	2.573	1.457	32.169
T1	27.260	0	4.749	2.928	1.657	36.594
T2	30.091	0	5.243	3.232	1.829	40.395
T3	32.950	0	5.739	3.538	2.003	44.230
T4	34.839	0	6.068	3.742	2.118	46.767
T5	37.988	0	6.617	4.080	2.309	50.994
T6	40.601	0	7.072	4.360	2.468	54.501

ESCALA SALARIAL DESDE FEBRERO DE 2019

Categoría	Básico	Suma rem a cuenta	Ajuste convencional	Acta acuerdo julio 2018	Acta Revisión Noviembre de 2018	Total Rem Fijo
A	18.850	547	3.378	2.083	1.572	26.430
B	19.102	547	3.422	2.110	1.592	26.773
C	19.472	547	3.487	2.149	1.623	27.278
D	20.215	0	3.522	2.171	1.639	27.547
E	20.948	0	3.649	2.250	1.697	28.544
F	21.995	0	3.831	2.362	1.783	29.971
T0	23.965	0	4.174	2.573	1.943	32.655
T1	27.260	0	4.749	2.928	2.209	37.146
T2	30.091	0	5.243	3.232	2.439	41.005
T3	32.950	0	5.739	3.538	2.671	44.898
T4	34.839	0	6.068	3.742	2.824	47.473
T5	37.988	0	6.617	4.080	3.079	51.764
T6	40.601	0	7.072	4.360	3.291	55.324

EX-2019-75618965-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, siendo las 15.00 horas, comparece en el **MINISTERIO DE PRODUCCION y TRABAJO** -DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO- por ante la Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1 la Lic. Patricia M. Arizcuren, por **TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SA** el señor Dr. Cristian Javier MANDINGORRA en carácter de apoderado (DNI 31.519.630); miembro negociador designado.

Abierto el acto por **la funcionaria actuante** se presenta el compareciente, conforme el acuerdo arribado sobre Acta **"Incremento Salarial y Contribución Extraordinaria"** en forma directa en fecha **14/01/2019**, manifestando que viene a ratificar en todo y cada una de sus partes y términos el citado acuerdo que obra en el expediente de referencia con N° de IF-2019-75734051-APN-DGDMT#MPYT, por el que seguidamente solicita a esta Autoridad de Aplicación la homologación del mismo.

Visto el estado de las presentes actuaciones **la funcionaria actuante** hace saber que remitirá el expediente de referencia a la Asesoría Técnico Legal de esta Dirección Nacional conforme la homologación solicitada.

Con lo que no siendo para más se cerró el acto, a las 15.15 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica.

PARTE EMPRESARIA

Javier Mandingorra
Apoderado
Telefónica Móviles Argentina S.A.

Lic. Patricia Arizcuren
DPTO LAB N° 1
DNRYRT - MPYT

Ministerio de Producción
y Trabajo
Presidencia de la Nación

EX-2019-75618965-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, siendo las 12.05 horas, comparece en el **MINISTERIO DE PRODUCCION y TRABAJO** -DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO- por ante la Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1 la Lic. Patricia M. Arizcuren, por la **FEDERACION DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES** (**FOEESITRA**) el señor Dr. Alberto Máximo TELL (DNI 11.256.922) como Secretario de Asuntos Profesionales; miembro negociador designado.

Abierto el acto por **la funcionaria actuante** se presentan el compareciente, conforme el acuerdo arribado sobre Acta **"Incremento Salarial y Contribución Extraordinaria"** en forma directa en fecha **14/01/2019**, manifestando que viene a ratificar en todo y cada una de sus partes y términos el citado acuerdo que obra en el expediente de referencia con N° de IF-2019-75734051-APN-DGDMT#MPYT, por el que seguidamente solicita a esta Autoridad de Aplicación la homologación del mismo.

Visto el estado de las presentes actuaciones **la funcionaria actuante** hace saber que remitirá el expediente de referencia a la Asesoría Técnico Legal de esta Dirección Nacional conforme la homologación solicitada.

Con lo que no siendo para más se cerró el acto, a las 12.20 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica.

PARTE SINDICAL

ALBERTO MAXIMO TELL
Secr. de Asuntos Profesionales
F.O.E.E.S.I.T.R.A.

Lic. Patricia Arizcuren
DP N. 403. N° 1
DNRYRT - MPyT

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EX-2019-75618965-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de febrero del año dos mil veinte, siendo las 14.30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** - DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO- por ante la Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1 la Lic. Patricia M. Arizcuren, por la **empresa AMX ARGENTINA SA** el señor Dr. Lorenzo P. GNECCO (DNI 11.386.929) como apoderado, por **TELEFONICA ARGENTINA SA** el señor Dr. Cristian Javier MANDINGORRA (DNI 31.519.630) como apoderado y en carácter de miembro negociador designado.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y cedida la palabra a ambas representaciones manifiestan que, vienen en forma espontánea y toman vista en este acto de la observación recaída en el Dictamen Nº 6070 realizado por la Asesoría Técnico Legal de esta Dirección Nacional. Asimismo, manifiesta la empresa AMX ARGENTINA SA su voluntad de ratificar en todo y cada una de sus partes el acuerdo arribado con fecha 24 de mayo de 2019 s/ 2da. Revisión Paritaria 2018/2019 en el marco del CCT 712/15 obrante en el IF-2019-86772814-APN-DGDMT#MPYT del EX-2019-86578038-APN-DGDMT#MPYT, plasmando lo mismo, en este acto, la empresa TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SA. Por último, habiéndose dado por cumplido el Dictamen citado anteriormente; por el que seguidamente solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación de los acuerdos que obran en el expediente principal de referencia.

Visto el estado de las presentes actuaciones **la funcionaria actuante** hace saber que remitirá el expediente de referencia a la Asesoría Técnico Legal de esta Dirección Nacional conforme las homologaciones solicitadas.

IF-2020-09826764-APN-DNRYRT#MPYT

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Con lo que no siendo para más se cerró el acto, a las 14.50 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica.

PARTE EMPRESARIA

L. Greco

MUNDINGORRA, J.
APODERADO.

Lic Patricia Arizaveta
DPTO. LAB N° 1
DNRyRT - MTEySS

TELECOM

Ciudad de Buenos Aires, 10 de junio de 2021.-

Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo

Ministerio de Producción y Trabajo

At. Dra. Gabriela Adriana Marcello

S / D:

REF.: EX 2019 – 75.618.965 - APN-DGDMT#MPYT

De mi mayor consideración:

Mariano Rodriguez, en mi carácter apoderado de **TELECOM ARGENTINA S.A. C.U.I.T. 30-63945373-8,** conforme copia del poder adjunto y que se encuentra vigente, a la Señora Directora Nacional, respetuosamente y como mejor proceda digo:

En relación al expediente de referencia, vengo a ratificar el acuerdo objeto del presente expediente EX 2019–75.618.965 -APN-DGDMT#MPYT firmado por la primera revisión paritaria 2018/2019 con FOEESITRA por la Actividad Móvil.

Por todo lo expuesto, de la Señora Directora solicito me tenga:

- por presentado en tiempo y forma,
- por Parte, en el carácter invocado
- por ratificado el acuerdo de referencia

Solicitamos nuevamente la homologación del acuerdo.

Sin otro particular, saludo a la Señora Directora Nacional, con mi consideración más distinguida.

DR. MARIANO A. RODRIGUEZ
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

RE-2021-52186933-APN-DGD#MT
marianoarodriguez@teco.com.ar
113-018-3000